


ACTA No. 003-2023

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE ESPEJO, DEL DÍA JUEVES 15 DE JUNIO DEL 2023.**

Hoy día jueves quince de junio del año dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo, previa convocatoria, se reúne el Concejo Municipal, presidido por el señor Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, en calidad de Alcalde del GAD Municipal de Espejo y contando con la presencia de los señores Concejales: Lcdo. Jorge Hernán Flores, Thgo. Alan Gabriel García Herembás, Dr. Teófilo Landázuri Salazar, Ing. Esteban David Peñaherrera Salazar, Ing. Yadiré Consuelo Ruano Enriquez, como Procurador Sindico del GADM-E Dr. Joffre Pantoya, actuando como Secretaria General la Ab. Grace Galárraga, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Instalación de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 4.- Lectura y aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria Nro. 002 del Seno del Concejo del GADM Espejo, efectuada el día 08 de junio del 2023.
- 5.- Conocer la Reforma al Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio Económico 2023 de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Espejo, en atención al OFICIO No. EPMAPA-E-GG-2023-081-O suscrito el 09 de junio del 2023 por el Arq. Jorge Eliecer Vaca Aguirre, Gerente General de la EPMAPA-E.
- 6.- Lectura, análisis, y resolución para AUTORIZAR LA CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de un lote de terreno de propiedad de la señora FABIOLA HEROJINA TÉQUIZ CARRERA ubicado en la parroquia de San Isidro, cantón Espejo, provincia del Carchi, con una superficie de 84.04 m2, en atención al Of. No.004-GADM-E-S suscrito el día 23 de mayo del 2023 por el Abg. Joffre Pantoya Cadena PROCURADOR SINDICO DEL GADM ESPEJO, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 de la ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCESOS DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA: INCORPORAR BIENES INMUEBLES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, PREDIOS URBANOS EN POSESIÓN DE PARTICULARES.
- 7.- Lectura, análisis y resolución para Autorizar la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL de un lote de terreno ubicado en el sector San Isidro de la parroquia La Libertad, Cantón Espejo, Provincia del Carchi de propiedad de la SEÑORA MARÍA ELENA CHALACÁN LÓPEZ, circunscrito dentro de los siguientes LINDEROS: NORTE- P3-P9 con CAMINO PÚBLICO en 44.57 metros; ESTE.- Del P9-P10 con Guillermo Caicedo en 62.44 metros; SUR.- Del P10- P13 con Luis Viana en 30 metros. Del P13-14 Paola Pozo en 10.27; Del P14-P17 con Luis Quelal en 47.11 metros OESTE.- Del P17-P3 Camino Público en 77.34 metros. En atención al Of. N° 005-GADM-E-S suscrito el 29 de mayo de 2023.
- 8.- Informe de Alcaldía N° 001-2023.
- 9.- Clausura.


  
Consuelo Ruano  
CONCEJALA

  
David Peñaherrera  
CONCEJAL

  
Teófilo Landázuri  
CONCEJAL

  
Alan García  
CONCEJAL

  
Jorge Flores  
CONCEJAL

  
Ing. Arnaldo Cuacés  
ALCALDE



## DESARROLLO DE LA SESIÓN.

El señor Alcalde toma la palabra y manifiesta: buenas tardes Señores Concejales, señorita Secretaria, señor Procurador Sindico, les doy la más cordial bienvenida a esta Sesión Ordinaria de Concejo, para empezar, le solicito de la manera más atenta señorita Secretaria hágame el favor de constar el quórum.

### PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

Por parte de Secretaría se procede a constatar el quórum, ante lo cual se cuenta con la presencia de todos los miembros de la Cámara Edilicia, contando con el quórum reglamentario para poder continuar.

### SEGUNDO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

El señor Alcalde toma la palabra manifestando, gracias señorita Secretaria, en razón de existir el quórum reglamentario declaramos instalada esta Sesión Ordinaria de Concejo siendo las 15H07.

### TERCER: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se procede por parte de Secretaría a dar lectura al Orden del Día preparado para la presente Sesión, luego de lo cual el señor Alcalde somete el mismo a consideración de los miembros de la Cámara Edilicia quienes sin observación y/o inclusión y/o modificación alguna están de acuerdo en aprobarlo.

### CUARTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NRO. 002 DEL SENO DEL CONCEJO DEL GADM ESPEJO, EFECTUADA EL DÍA 08 DE JUNIO DEL 2023.

Se procede por parte de Secretaría a dar lectura al Acta en mención, luego de lo cual el señor Alcalde somete la misma a consideración de los miembros de la Cámara Edilicia, ante lo cual el Seno de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo por unanimidad y con observación, por mayoría de votos aprueba el Acta N° 002 de la Sesión Extraordinaria de Concejo efectuada el pasado viernes 02 de junio del 2023

### QUINTO: CONOCER LA REFORMA AL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN ESPEJO, EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. EPMAPA-E-GG-2023-081-O SUSCRITO EL 09 DE JUNIO DEL 2023 POR EL ARQ. JORGE ELIECER VACA AGUIRRE, GERENTE GENERAL DE LA EPMAPA-E.

El señor Alcalde agradece a la señorita Secretaria por la lectura del Artículo y expresa su felicitación al Gerente de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Espejo por dar inicio a su nueva gestión y traslada la palabra al Arq. Jorge Vaca, Gerente de EPMAPA-E quien realiza un breve saludo con los presentes, además agradece al señor Alcalde y a los miembros del Directorio. Expresa que realizará sus labores con toda la responsabilidad que amerita dar el servicio de agua potable a la ciudadanía en nuestro Cantón, siendo una tarea muy álgida, en la cual intervienen un sinnúmero de

Consuelo Ruano  
CONCEJALA

David Penaherrera  
CONCEJAL

Teofilo Landáuzi  
CONCEJAL

Alan García  
CONCEJAL

Jorge Flores  
CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cuaces  
ALCALDE

2023



aspectos, aplicando todas las normas que esto amerita, debido a que rinde cuentas a la Agencia de Regulación y Control del Agua, Directorio de la Empresa, al ARCSA, y a la ciudadanía. Dicho esto, inicia la presentación del resumen del Presupuesto Prorrogado del 2023, mismo que fue aprobado en primer debate el 31 de mayo de 2023 y que posteriormente el 07 de junio de 2023, fue aprobado en segundo debate.

**ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN ESPEJO PARA EL AÑO 2023**

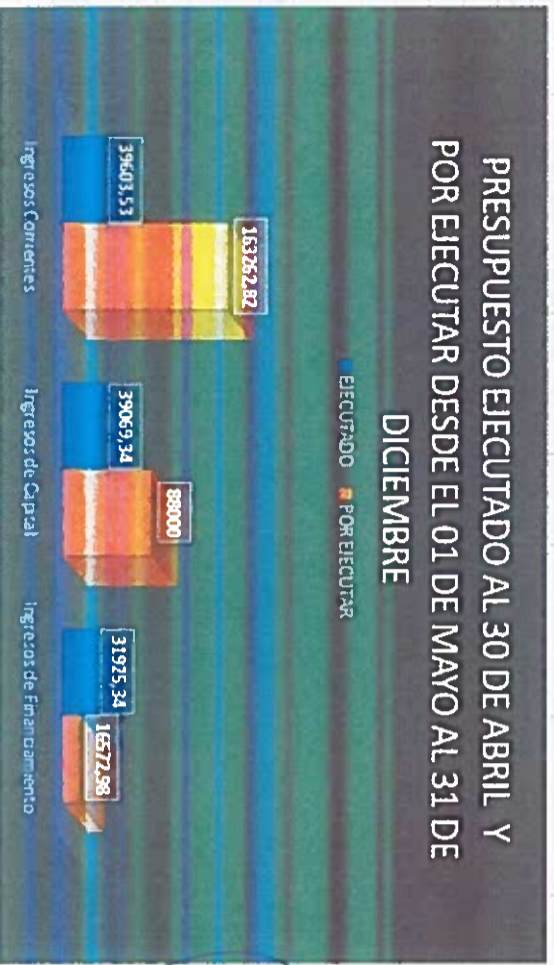
**BASE LEGAL**

El desarrollo de su vida jurídica e institucional se rige por las siguientes disposiciones legales:

- Ordenanza de constitución de la EPMAPA-E.
- Constitución Política del Estado.
- Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización.
- Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Sistema Nacional de Contratación Pública.

La empresa establece objetivos y metas claras que permiten mantener su gestión financiera en el uso eficiente y eficaz de sus recursos para la ejecución de sus proyectos de inversión y la sostenibilidad de la empresa, teniendo los siguientes ingresos:

CODIGO	DENOMINACION	EJECUTADO	%	POR EJECUTAR	PRESUPUESTO 2023	%
1	Ingresos Corrientes	39.603,53	19,52	163.262,82	202.866,35	54,76%
2	Ingresos de Capital	39.069,34	16,05	88.000,00	119.069,34	32,14%
3	Ingresos de Financiamiento	31.525,34	70,17	16.572,98	48.498,32	13,09%
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>102.598,21</b>	<b>28%</b>	<b>267.835,80</b>	<b>370.434,01</b>	<b>100</b>



Consuelo Ruano  
CONCEJALA

David Peñaherrera  
CONCEJAL

Teófilo Landazuri  
CONCEJAL

Alan García  
CONCEJAL

Jorge Flores  
CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cuacés  
ALCALDE



Indica que para el cálculo de estos ingresos operacionales se tomó como tendencia histórica las recaudaciones de al menos dos años; el monto de los ingresos de capital es la cantidad designada anualmente por el municipio, siendo el 100% de estos fondos destinados a proyectos de agua potable y alcantarillado para todo el Cantón Espejo. Toma la palabra el señor Concejal Teófilo Landázuri manifestando ¿qué está pendiente por ejecutar en el presupuesto de ingresos del 2023?, a lo cual la señorita contadora de EPMAPA-E, Ing. Gabriela Remache, manifiesta lo siguiente: son ingresos que se aspiran recaudar del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2023. Retoma la palabra el Arq. Jorge Vaca y presenta lo siguiente:

Consuelo Ruano  
CONCEJALA

David Penaherrera  
CONCEJAL

Teófilo Landázuri  
CONCEJAL

Alan García  
CONCEJAL

Jorge Flores  
CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cuacos  
ALCALDE

**Desglose de Gastos Corrientes**

PARTIDA	CONCEPTO	EJECUTADO de 01 de mayo al 31 de diciembre	FOR EJECUTAR del 01 de mayo al 31 de diciembre	PRESUPUESTO 2023	%
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>				
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES			4.500,00	
1301200	Comisión y Recaudación del Servicio de Alcantarillado y Canalización	1.900,00	2.600,00	4.500,00	
1301210	Comisión y Recaudación del Servicio de Agua Potable	1.790,88	2.709,12	4.500,00	
1301310	Tasas por Administración	2.069,63	9.686,63	11.756,26	
1301990	Otras Tasas	667,64	1.334,36	2.000,00	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			0,00	
1403010	Agua Potable	34.634,52	109.314,70	134.149,22	
1403030	Alcantarillado	6.861,23	31.294,62	38.155,85	
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS			0,00	
1703990	Otros Intereses por Mora	202,29	1.297,71	1.500,00	
19	OTROS INGRESOS			0,00	
1904990	Otros no Especificados	1.474,34	4.221,66	6.000,00	
	<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>39.603,53</b>	<b>165.262,82</b>	<b>202.866,35</b>	<b>54,70%</b>

**Ingresos de capital**

<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>				
2401020	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	31.669,34	83.000,00	119.069,34	
	<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>31.669,34</b>	<b>83.000,00</b>	<b>119.069,34</b>	<b>32,14%</b>
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>				
3801010	De Cuentas por Cobrar (cartera vencida)	31.923,34	16.272,98	48.496,32	
	<b>TOTAL INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>31.923,34</b>	<b>16.272,98</b>	<b>48.496,32</b>	<b>13,05%</b>
	<b>TOTALES:</b>	<b>102.596,21</b>	<b>267.535,80</b>	<b>370.434,01</b>	<b>100%</b>

Continúa explicando que esa es la sumatoria de todos los ingresos proyectados, si hay alguna pregunta procederá a responder; a lo cual el señor Concejal Teófilo Landázuri cuestiona ¿quién conforma el Directorio?; el Arquitecto Jorge Vaca responde que se conforma por: el señor Alcalde que es el presidente del Directorio, el Concejal que es presidente de la Comisión de Obras Públicas, el presidente de los barrios que es el Licenciado Germán Guerra, también de las entidades legalmente constituidas, en este caso el Ministerio de Salud Pública con su representante la Magister Rosario Cuaspad y finalmente el Directorio de Obras Públicas, siempre siguiendo estricta aplicación de la Ordenanza, siendo un total de 5 miembros del Directorio que se encuentran bajo ad



honorem. Interviene el señor Concejal Alan García, manifestando que los ingresos de Capital de Entidades Descentralizadas y Autónomas dice ¿que el Municipio le transfiriere \$8,000.00 mensual? y pregunta que el valor de \$119,000.00 dólares ¿de donde se obtiene? ya que \$8,000.00 por 12 da un total de \$96,000.00 dólares de Ingresos de Capital; a lo cual la Ing. Gabriela Remache manifiesta que el Municipio mantendrá una deuda de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2022; subsanada la duda del señor Concejal, retoma la palabra el Arq. Jorge Vaca y da continuidad al siguiente Presupuesto de Gastos:

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2023**

PARTIDA	CONCEPTO	EFECTUADO del 01 de enero al 30 de abril	POR EFECTUAR del 01 de mayo al 31 de diciembre	PRESUPUESTO 2023
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>			
53				
530238	Servicios de dispositivos electrónicos: firmas electrónicas		100.00	100.00
530701	Desarrollo, actualización, asistencia técnica y soporte informáticos		500.00	500.00
530704	Mantenimiento y reparación de Equipos y sistemas informáticos		500.00	500.00
<b>58</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>			
580101	Al Gobierno Central	590.00	1,180.24	1,770.24
	<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>590.00</b>	<b>2,280.24</b>	<b>2,870.24</b>
<b>6</b>	<b>GASTOS DE PRODUCCION</b>			
<b>61</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL PARA PRODUCCION</b>			
610105	Remuneraciones Unificadas	27,978.22	55,259.78	83,238.00
610106	Reintegraciones Unificadas			
610203	Salarios Unificados	15,392.03	30,203.97	45,596.00
610204	Decuomotor Suelo	447.92	10,336.08	10,784.00
610601	Aporte Patronal	177.08	6,122.92	6,300.00
610602	Fondo de Reserva	5,031.96	9,848.88	14,880.84
610704	Compensación por Desahucio	3,555.73	7,223.96	10,779.69
<b>63</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION</b>			
630104	Energía Eléctrica	365.28	634.72	1,000.00
630105	Teléfonounicaciones	413.47	1,086.53	1,500.00
630207	Difusión, Información y Publicidad		1,500.00	1,500.00
630235	Espesor para combustibles	446.43	2,000.00	2,446.43
630402	Edificios, Locales y Residencias	3,500.00	1,000.00	4,500.00
630404	Máquinas y Equipos	355.00	4,000.00	4,355.00
630405	Veículos- Mantenimiento Preventivo		1,115.00	1,115.00
630603	Servicios de Capacitación- Todo el personal		1,000.00	1,000.00
630606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	1,551.00	3,888.00	5,439.00
630702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$50.00	2,130.00	2,180.00
630802	Vestuario, Licencia y Préndas de Protección		3,597.00	3,597.00
630803	Lubrificantes	453.43	2,906.57	3,359.80

Interviene el señor Concejal Teófilo Landázuri, manifestando ¿con cuánto personal cuenta?, a lo que el Arq. Jorge Vaca manifiesta que son 14 personas, de los cuales 7 son administrativos y 7 operativos.

  
 Consuelo Ruano  
 CONCEJALA

  
 David Penaherrera  
 CONCEJAL

  
 Teófilo Landázuri  
 CONCEJAL

  
 Alan García  
 CONCEJAL

  
 Jorge Flores  
 CONCEJAL

  
 Ing. Arnaldo Cuacés  
 ALCALDE



650804	Materiales de oficina	386,30	412,35	798,65
650805	Materiales de aseo		486,00	486,00
650807	Materiales de Impresión, fotografía, Reproducción y Publicaciones		701,88	701,88
650809	Accesorios y Productos químicos		90,00	90,00
650811	Materiales de Construcción, Electrocos, Plomería y Carpintería		15.742,95	15.742,95
650813	Repuestos y Accesorios	1.085,00	915,00	2.000,00
651005	Químicos	23.938,50	4.080,00	28.018,50

Toma la palabra el señor Concejal David Peñaherrera, manifestando que, en el tema de químicos utilizados para potabilización del agua, si bien es cierto esos \$23,958.50 dólares son hasta abril y los \$4.080.00 dólares de mayo a diciembre son suficientes? a lo cual la Ing. Remache manifiesta que en el mes de marzo se hizo una adquisición para todo el año y lo que resta es para los envases del cloro gas.

David Peñaherrera  
CONCEJAL

Teofilo Landazuri  
CONCEJAL

Alan Garcia  
CONCEJAL

67	OTROS GASTOS DE PRODUCCION			
670102	Tasas Generales	684,12	1.330,19	2.014,31
670201	Seguros	1.475,12	1.300,00	2.775,12
670204	Gastos por Servicios Financieros	64,39	246,21	310,60
	<b>TOTAL GASTOS DE PRODUCCION</b>	<b>85.110,98</b>	<b>173.171,79</b>	<b>258.224,77</b>
7	GASTOS DE INVERSION			
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			
730609	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio		4.000,00	4.000,00
75	OBRAS PUBLICAS			
750101	De Agua Potable		53.956,73	53.956,73
750105	De Alcantarillado		29.877,01	29.877,01
750901	En Obras de Infraestructura	855,00	8.145,00	9.000,00

El Arq. Vaca indica que es importante que conozcan que el trayecto que va desde la quebrada de Baños, que es el lugar en donde se tiene la captación del agua hasta acá suman un total de 22km, y si esa línea de conducción se la deja en el páramo, se pierde. El agua viene desde la Reserva Ecológica El Ángel y es ahí en donde se capta la mayor parte del líquido vital que ingresa a la planta de tratamiento; desde ahí viene entubada, y amerita realizar mantenimiento.

Jorge Flores  
CONCEJAL

8	GASTOS DE CAPITAL			
84	BIENES DE LARGA DURACION			
840103	Edificios		2.270,00	2.270,00
840104	Muebles y Equipos	172,20	6.130,00	6.302,20
840105	Veículos		1.499,06	1.499,06
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	770,00	1.106,00	1.876,00
840301	Terrenos (EXPROPIACION)		500,00	500,00
	<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>942,20</b>	<b>11.505,06</b>	<b>12.447,26</b>
				3,6%

Es importante señalar que se ha mantenido la partida de expropiación, debido a que existen ciertas áreas de terreno en donde se encuentran tanques y vertientes, y que los propietarios exigen que se les cancele algo por ese espacio.

Ing. Arnaldo Cuaces  
ALCALDE



*Sarantia General*

9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO			
97	PASTO CIRCULANTE	6.151,17		
970101	De recibos por pagar			
	<b>TOTALS:</b>	<b>93.649.235</b>	<b>283.935.653</b>	<b>370.434,00</b>
				100%

Al 07 de Junio del 2023

Toma la palabra el señor Concejal Alan García, manifestando que en la parte de honorarios por contratos civiles y por servicios ¿qué está previsto contratar?, a lo cual el Arq. Jorge Vacca indica que ese valor está destinado a integrar un profesional, y así ejecutar los proyectos que se tienen planteados al 31 de diciembre del 2023. Interviene el Concejal Teófilo Landázuri cuestionando ¿cuáles son los proyectos previstos? a lo que el Arq. Vacca responde:

PARTIDA	CONCEPTO	POR EJECUTAR	PRESUPUESTO 2023
75	OBRAS PÚBLICAS		
750101	De Agua Potable		53.956,73
	Rehabilitación Planta La Esperanza	19.500,00	
	Complementación Planta La Esperanza	1.365,00	
	Ampliación red de agua potable Barrios Las Tolas, La Chirchula, picuquer, otros y cambio de tubería obsoleta en red principal de la Calle Bolívar, sector parroquia 27 Septiembre	14.500,00	
	Provisión de 17 Cloradores para juntas de agua parroquiales	6.800,00	
	Provisión e instalación de Tanque de reserva EPMAPA-E	2.500,00	
	Complementación de sistema de agua potable Morán	3.500,00	
	Reparación y complementación Planta de Agua La Libertad afectada por cismo	3.656,73	
	Adecuaciones en tanques de agua	2.135,00	
		<b>53.956,73</b>	

Es importante aclarar que, en la parte de provisión e instalación de tanques de reserva, se tiene planificado presentar una Ordenanza al Concejo Municipal, en la cual se indica que cada vivienda debería tener su respectivo tanque de reserva, y más aún en Instituciones como: el camal, Hospital, Centros de Salud y Unidades Educativas. Vale recordar que, durante el temblor suscitado en nuestro Cantón, se presentaron varios inconvenientes por daños en tuberías y muchos lugares se quedaron sin el servicio.

Existen ciertos sectores como Morán, en los cuales no hay una red de agua potable y únicamente se dispone de agua entubada, al igual que en la parroquia La Libertad, en donde se estuvo a punto de entregar el proyecto de agua potable, pero debido al temblor que produjo serios daños en el aireador, tuberías, entre otros, no se pudo entregar la obra como se tenía previsto; pero finalmente se está solucionando dicho inconveniente.

Consuelo Ruano  
CONCEJALA

David Peñaherrera  
CONCEJAL

Teófilo Landázuri  
CONCEJAL

Alan García  
CONCEJAL

Jorge Flores  
CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cuacés  
ALCALDE



750103 De Alcantarillado		29.877,01
Ampliación Alcantarillado San Isidro, calle C, entre Calle Sucre Via a Ingüeza, coop. Iguan (se encuentra contratada, dado anticipo y se espera que en un mes se inaugure)	9.877,01	
Complementación Alcantarillado San Isidro	691,4	
Ampliación Alcantarillado San Isidro, Calle Iguán	9.300,00	
Ampliación Alcantarillado Barrio La Colmena 1a. Etapa El Ángel	7.000,00	
Complementación Alcantarillado El Ángel	3.008,60	
	<b>29.877,01</b>	

Con esto culmina su presentación el Arq. Jorge Vaca, gerente de EPMAPA-E.

Interviene el señor Concejal Alan García manifestando que en pandemia se escuchó que se exoneraba o facilitaba el pago del agua, a lo cual pregunta ¿de qué manera se llevó esto a cabo?, el Arq. Vaca responde que hubo una disposición del Gobierno Central, en la cual no se procedía con la suspensión del servicio, sino más bien se daba facilidades de pago, similar a lo que sucede con personas de tercera edad y con discapacidad, apegados siempre a la ley.

Toma la palabra el señor Concejal Teófilo Landázuri declarando que en la parroquia La Libertad se reunió con una comunidad y que los habitantes refieren que el agua es sucia, e incluso tienen que esperar que se sedimente la tierra, hervirla dos veces y ahí recién proceder a preparar los alimentos, entonces la pregunta es ¿para cuándo más o menos se entregará dicha obra?, a lo que el Arq. Vaca responde que se espera poder dar agua potable a la ciudadanía en un tiempo aproximado de un mes. Hay que recalcar que el proceso posterior del manejo del agua es responsabilidad también de las 17 Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento como lo establece la Ley de Recursos Hídricos; toma la palabra el señor Alcalde manifestando que solicita a los miembros de la Cámara Edilicia se proceda avocar conocimiento; LA CÁMARA EDILICIA AVOCA CONOCIMIENTO.

**QUINTO: LECTURA, ANÁLISIS, Y RESOLUCIÓN PARA AUTORIZAR LA CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA FABIOLA HEROÍNA TÉQUIZ CARRERA UBICADO EN LA PARROQUIA DE SAN ISIDRO, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI, CON UNA SUPERFICIE DE 84.04 M2, EN ATENCIÓN AL OF. NO.004-GADM-E-S SUSCRITO EL DÍA 23 DE MAYO DEL 2023 POR EL ABG. JOFFRE PANTOJA CADENA, PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM ESPEJO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 40 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCESOS DE TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA INCORPORAR BIENES INMUEBLES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, PREDIOS URBANOS EN POSESIÓN DE PARTICULARES.**

Agradece el señor Alcalde a Secretaría y solicita la intervención del señor Procurador Síndico para que instrumente a la Cámara Edilicia; toma la palabra el señor Procurador Síndico realizando un breve saludo a todos los presentes; prosigue con su intervención, diciendo: me voy a permitir primero dar a conocer con respecto a este trámite que es una cancelación de prohibición de enajenar que solicita la señora FABIOLA HEROÍNA TÉQUIZ CARRERA, en lo que respecta a la base legal citaré el COOTAD. Art. 57. Atribuciones del Concejo Municipal: al Concejo Municipal le

Consejo Ruano  
CONCEJALA

David Peñarherra  
CONCEJAL

Teófilo Landázuri  
CONCEJAL

Alan García  
CONCEJAL

Jorge Flores  
CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cuacés  
ALCALDE






*Santana General*

corresponde en el literal d) expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer Derechos Particulares; en el literal t) conocer y resolver los asuntos a su conocimiento por parte del señor Alcalde. Después de observar los requisitos que han presentado de acuerdo a la Ordenanza, que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la formulación del Plan de Gestión del Suelo del Cantón Espejo, mi pronunciamiento es: la escritura de adjudicación se celebró el 31 de marzo de 1992 en el Instrumento Público de la cláusula resolutoria, en la que se establece una prohibición de enajenar en el periodo de tiempo de 10 años. El tiempo que se cumplió es el 31 de marzo del 2022, en la escritura celebrada el 31 de mayo de 1992 en la Notaría Primera, en la página 2, dice lo siguiente: se deja constancia que la faja lateral adjudicada a la señora FABIOLA HERONINA TÉQUIZ CARRERA será determinada a construcción de vivienda y/o podrá enajenar a terceros; sin embargo, la beneficiaria podrá vender libremente cuando existe. Entonces se hizo la consulta al señor Registrador de la Propiedad porque hay una cláusula especial en el certificado del Registro de la Propiedad en donde nos dice: se deja constancia que la faja lateral será destinada a la construcción de su vivienda y no podrá enajenar a terceros, que igualmente establece una prohibición de venta por 10 años; si bien es cierto, no consta en la escritura, pero el señor Registrador la estampa como cláusula especial en observaciones, es por eso que al haber pasado 30 años, se incorpora como recomendación al señor Alcalde, en un punto de orden del día de Sesión Ordinaria que usted convoque a efecto de que el Concejo Municipal resuelva y autorice la cancelación de la Prohibición de Enajenar. Toma la palabra el Dr. Tito Sánchez, Registrador de la Propiedad, realizando un saludo a toda la Cámara Edilicia y manifestando que del Concejo de la Judicatura ha llegado una comunicación, indicando al Registro de la Propiedad un particular, que específicamente como Cláusula especial o como observación en el certificado de gravámenes, consta la prohibición de enajenar por el plazo de 10 años, más sin embargo, en la parte de abajo igualmente consta que no soporta gravamen; entonces para los señores del Concejo, les indico que es netamente del sistema en el momento en que se inscribe un acto de transferencia de dominio, este acto sale exclusivamente como transferencia de dominio, que el Municipio da a una tercera persona, pero este hecho de dar a una tercera persona siempre va a haber esta cláusula por ordenanza, por supuesto de que no se puede vender por un lapso de 10 años; lastimosamente el sistema no permite la manipulación de esta información. Automáticamente en el momento que se ingresa como documento extra o documento único, ahí si se modificaría ese no soporta gravamen o si soporta gravamen, pero en este caso es solamente una Cláusula especial que se le pone como observación; entonces esa cláusula no modifica a la Cláusula de abajo que dice no soporta gravamen, por lo tanto, se queda como no soporta gravamen. Pero en cambio, en la observación se mantiene la prohibición de enajenar, y es netamente del sistema. Interviene el señor Concejal Teófilo Landázuri, mencionando que en la escritura no consta los diez años o ¿de dónde saca esa información?, ya que yo revisé y no consta; a lo cual el Dr. Tito Sánchez manifiesta que muchos años atrás, para preservar y evitar el lucro o negociado de las personas, el Municipio transfirió a una tercera persona, le pone esa cláusula de no enajenar. A esto el señor Concejal Teófilo Landázuri manifiesta, que vamos a levantar esta Prohibición de Enajenar en el orden del día y no está, ¿qué es lo que vamos a levantar?, ya que en ningún lado está como usted lo estipula; retoma

9 de 15


  
Ing. Arnaldo Cuaces  
ALCALDE

  
Jorge Flores  
CONCEJAL

  
Alan García  
CONCEJAL

  
Teófilo Landázuri  
CONCEJAL

  
David Peñaherrera  
CONCEJAL

  
Consuelo Ruano  
CONCEJALA



la palabra el Dr. Tito Sánchez manifestando que en la Ordenanza actual no está, pero viene de Ordenanzas anteriores. Interviene el señor Concejal Teófilo Landázuri, manifestando que si se le puede dar una copia de la Ordenanza donde diga que queda 10 años prohibido de enajenar ya que dentro de la escritura debe de constar como documento habilitante y hacer rezar que se adjunta a la escritura y aquí no consta; toma la palabra el señor Procurador Síndico manifestando que si nosotros seguimos leyendo dice: sin embargo, la beneficiaria podría venderla libremente cuando existe seguridad de que el producto será destinado a la compra de otra propiedad de mejores condiciones para la familia, previa autorización del Ilustre Municipio de Espejo; Interviene el señor Concejal Teófilo Landázuri, mencionando que debe estar como documento habilitante dentro de la escritura, diciendo que es parte del documento escriturario, y debe de constar una cláusula especial, que diga en la escritura que se pone la prohibición a favor del Municipio para resguardo nuestro y resguardar nuestros bienes como Municipio, si se los va a dar en donación al usuario, para mi está mal redactada esta escritura; ahora le pregunto al señor Registrador ¿cómo se respalda usted los 10 años que pone?, toma la palabra el Dr. Tito Sánchez, indicando que son disposiciones de Ordenanzas anteriores, además indica que habría que buscar dicha información, en la cual conste la disposición que un inmueble que es adjudicado por parte del Municipio, la prohibición se deja claramente establecida que no puede hacerse transferencia, no puede negociarlo en un lapso de 10 años; la petición de la usuaria es que a raíz que se encuentra la Prohibición de Enajenar en el certificado de gravámenes, solicita que se cancele. Cuando se inscribió esto en 1998 se debió realizar con fundamento; toma la palabra el señor Procurador Síndico manifestando que se ha basado en donde dice: previa autorización del Ilustre Municipio por los 30 años que han transcurrido, y pide autorización del Concejo para que se levante, pero en el certificado debería haberle puesto previa autorización del Municipio se levanta y pueda vender el bien ¿tal vez sería ahí doctor?; a lo que el señor Concejal Teófilo Landázuri responde que debería haber algún documento de respaldo, puesto que el señor Registrador de la Propiedad certifica lo que tiene en sus libros, no se puede inventar o mutilar nada, en la escritura no está constando e incluso los linderos están mal; interviene el señor Concejal Jorge Flores manifestando lo siguiente: antes se llevaba un registro de la fajas laterales y cuando el propietario quería venir a hacer estas situaciones, en ese registro se le verifica y si cumplió el tiempo se levantaba y si no se le prohibía, pero siempre en base a la Ordenanza; toma la palabra el señor Alcalde manifestando que, debe existir ese precedente, se está sobreentendiendo que la cláusula debe ser tácita, dice por 10 años no podrá enajenar, eso implica, que una vez que han transcurrido los 10 años podrá hacerlo; pero definitivamente sí debe estar escrito en donde corresponda para proceder a levantar, estoy de acuerdo con lo que manifiesta el señor Concejal Teófilo Landázuri; sin embargo, este procedimiento lo hemos venido realizando con el aval de algunos Jurídicos; toma la palabra el Dr. Tito Sánchez manifestando que la inscripción se realizó en 1998, adicionalmente si es que por obvias circunstancias se encuentra mal los linderos o dimensiones en el momento en que se inscribió, posiblemente se omitió algunos errores, pero lamentablemente esa no es mi responsabilidad porque se inscribió así en ese sentido y constan en los registros y libros estos particulares. El señor Concejal Teófilo Landázuri manifiesta que ¿cómo podemos subsanar algo que no hay? porque usted Dr. Tito dice una cosa y yo estoy en otra, porque en el certificado de gravámenes consta, pero en la escritura no, porque el título que le da a una propiedad es la escritura; a lo cual el Dr. Tito Sánchez indica que el documento

Concejal Ruano  
CONCEJAL

David Padilla  
CONCEJAL

Teófilo Landázuri  
CONCEJAL

Alan García  
CONCEJAL

Jorge Flores  
CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cuacés  
ALCALDE



*Sarantina General*

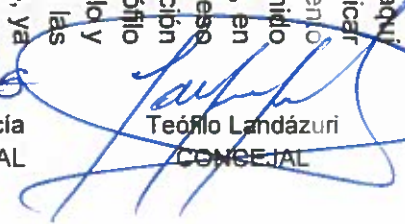
habilitante es el certificado de gravámenes y si en este documento consta la prohibición de enajenar se procede a cancelar y retirar, ya que para proceder a retirar debe ser en base a una resolución de Concejo; interviene el señor Alcalde manifestando que la cláusula que consta en la escritura es clara y no por un error, el usuario debía pagar las consecuencias; toma la palabra el señor Concejal Teófilo Landázuri manifestando que: no estoy en contra de que se levante la prohibición de enajenar, sino que quisiera que hagamos las cosas bien y si el señor Registrador tiene en sus libros la inscripción, solicito que por favor se le adjunte las Ordenanzas que en ese tiempo se aplicaban y que todo lo que se adjudica al Municipio a terceras personas sale con tal prohibición. El señor Registrador indica que: está bien, le entiendo, él no certifica lo que dice la escritura, pero no hay la Prohibición; toma la palabra el señor Alcalde, manifestando que desea escuchar el criterio del señor Procurador Sindico y también agradezco el aporte del señor Concejal como profesional del derecho, por favor señor Procurador Sindico tiene usted la palabra; el señor Procurador Sindico manifestó: la misma consulta le realicé al Señor Registrador y en otro trámite igual que se lo iba a tratar, yo le había consultado y es por eso que aquí está la carta que yo le dirigi, incluso al señor Registrador, entonces él me supo explicar que la ordenanza que aprueba la actualización es del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, yo la revisé pero dice que son Ordenanzas anteriores y bajo esto se han venido tratando muchas veces, ya que han transcurrido 30 años y la usuaria desea vender, en realidad en la escritura consta (previa autorización del Ilustre Municipio que respalda) eso si, consta en la escritura y en base a eso se da trámite, le repito ( que previa autorización del Concejo pueda Enajenarse o venderse), ahora lo que usted pregunta Doctor Teófilo Landázuri, es otra situación, que en realidad debe constar en el documento el Artículo y no está, pero si sería importante que el señor Registrador considere y se ponga en las próximas Prohibiciones de Enajenar, como de igual manera en los Bienes Mostreros, ya que allí también constan los 10 años, porque se ha venido normando así desde hace mucho tiempo atrás, que si es un bien Municipal y se entrega a cualquier usuario debe cumplir mínimo 10 años para que se pueda vender, la recomendación sería Dr. Tio que para las próximas coloquemos según el número de la Ordenanza y el Artículo para evitar estos inconvenientes; retoma la palabra el Dr. Tio Sánchez manifestando que la inscripción que se hace en el Registro de la Propiedad es en base a la Resolución y si dentro de la misma ya consta que está prohibida la enajenación por un lapso de 10 años, debe constar el fundamento legal, una recomendación para futuras adjudicaciones a una tercera persona poner la base legal, ya que en base a la Resolución se eleva a Escritura Pública; interviene el señor Alcalde quien a la vez solicita a la señorita Secretaria se pronuncie; toma la palabra la señorita Secretaria y se dirige a toda la Cámara Edilicia manifestándoles, que como sugerencia se pase este punto del orden del día, a la Comisión de Codificación y Legislación para su respectivo análisis; toma la palabra el señor Concejal Teófilo Landázuri proponiendo que se suspenda este trámite y se busque todos los argumentos legales del por qué pone la prohibición de enajenar y así que el señor Registrador se cure en sano y nosotros también porque dentro de la Escritura no está; el señor Concejal Jorge Flores manifiesta que desde el tiempo del señor Lenin Carrera, ya habían estas situaciones y el Dr. tiene toda la razón, porque al existir algo que no es nuestro todavía se pone no negociable, entonces con el señor Carrera cuando se suscitaba esto, nosotros nos basábamos en el pago del Título de crédito Predial y ahí nosotros nos damos cuenta si cumplía o no los 10 años, y a partir desde esos años no se ha reformado; toma la palabra el señor Procurador Sindico manifestando que estos

11 de 15


  
Ing. Arnaldo Cuacés  
ALCALDE

  
Jorge Flores  
CONCEJAL

  
Alan García  
CONCEJAL

  
Teófilo Landázuri  
CONCEJAL

  
David Peñaherrera  
CONCEJAL

  
Consuelo Ruano  
CONCEJALA



trámites se han llevado a cabo n-veces e incluso la señora Notaria manifestaba que ya se puede vender o enajenar sin siquiera haber levantado la prohibición de enajenar; interviene el señor Concejal Teófilo Landázuri manifestando que se dé solo por conocido, hasta que se tenga el sustento legal; el señor Alcalde solicita una recomendación al señor Procurador Sindico y Registrador de la Propiedad, para lo cual toma la palabra el Dr. Tito Sánchez, manifestando que el sustento legal, se coloque en las siguiente adjudicaciones; retoma la palabra el señor Procurador Sindico, manifestando que se ha cumplido ya el tiempo estipulado y en el Art. 7 del Código Civil manifiesta que no tiene efecto retroactivo y en conflicto de una Ley posterior contra una anterior se observarán las reglas siguientes pero ya para lo venidero; toma la palabra el señor Alcalde y **MOCIONA** pasar a la Comisión de Codificación y Legislación, para realizar un informe por quienes puedan brindar una sugerencia al respecto y sugiere se dé por conocido y se pase a la Comisión para que se reúnan el día lunes y tener un pronunciamiento máximo hasta el martes, esta es mi moción solicito alguien me apoye para lo cual toda la Cámara Edilicia apoya la moción del señor Alcalde.

	votación
Señor Concejal Licenciado Jorge Flores.	A favor de la moción
Señor Concejal Tecnólogo Alan García.	A favor de la moción
Señor Concejal Doctor Teófilo Landázuri	A favor de la moción
Señor Concejal Ingeniero David Peñaherrera	A favor de la moción
Señora Concejal Ingeniera Consuelo Ruano	A favor de la moción
Señor Alcalde Ingeniero Arnaldo Cuacés.	PROPONENTE DE LA MOCIÓN.
<b>RESUELVE EL CONCEJO:</b> Una vez tomado votación de los 6 presentes 6 votaron a favor de la moción presentada por el señor Alcalde Arnaldo Cuacés en pasar a la Comisión de Codificación y Legislación, para realizar un informe, esta moción es apoyada por toda la Cámara Edilicia.	

**SEXTO: LECTURA, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA AUTORIZAR LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR SAN ISIDRO DE LA PARROQUIA LA LIBERTAD, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA ELENA CHALACÁN LÓPEZ, CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE- P3-P9 CON CAMINO PÚBLICO EN 44,57 METROS; ESTE.- DEL P9-P10 CON GUILLERMO CAICEDO EN 62,44 METROS; SUR.- DEL P10-P13 CON LUIS VIANA EN 30 METROS, DEL P13-14 PAOLA POZO EN 10.27; DEL P14-P17 CON LUIS QUELAL EN 47.11 METROS OESTE.- DEL P17-P3 CAMINO PÚBLICO EN 77,34 METROS. EN ATENCIÓN AL OF. N° 005-GADM-E-S SUSCRITO EL 29 DE MAYO DE 2023.**

El señor Procurador Sindico inicia con su exposición. Conocido un trámite que es la Partición Extrajudicial, la base legal en sí la tenemos en la Constitución de la República del Ecuador, capítulo sexto Derechos de Libertad art. 66. se reconoce y se garantiza a

Consuelo Ruano  
CONCEJALA

David Peñaherrera  
CONCEJAL

Teófilo Landázuri  
CONCEJAL

Alan García  
CONCEJAL

Jorge Flores  
CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cuacés  
ALCALDE



*Sarantá General*

las personas, numeral 26) el derecho a la propiedad en todas sus formas con función y responsabilidad social y ambiental el derecho al acceso a la propiedad se hará efectiva con la adopción de políticas públicas entre otras. Art. 57. atribuciones del Concejo Municipal. - al Concejo Municipal le corresponde literal d) expedir el acuerdo de soluciones en el ámbito de la competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular o reconocer derechos particulares. Art. 473. De la partición judicial y extrajudicial de los inmuebles, en lo que respecta al tema, en los casos de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal la autorización respectiva, sin la cual no podrán realizar la partición, si de igual manera tenemos la ordenanza, que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo, en el art. 182 numeral 3) en las particiones judiciales y extrajudiciales, urbanas, realizados antes de la vigencia del COOTAD, esto es 19 de octubre del 2010 y las particiones judiciales Rurales realizadas ante la vigencia de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, 14 de marzo del 2016, se fraccionará el predio de acuerdo a las condiciones en las cuales se inscribió en el Registro de la Propiedad, en base al informe técnico y certificaciones de linderos emitidos por las instancias técnicas Municipales, y de Planificación. Analizando los oficios del peticionario, como también mediante informe técnico de fecha 11 de abril del 2023, suscrito por el Arq. Israel Guerrero Director de Planificación Estratégica y el Arq. Franklin Cadena, Jefe de Planificación, se procedió a continuar con el plan; de igual manera mediante memorando de fecha 11 de abril sujeto por el mismo Arq. Israel Guerrero Director de Planificación, mediante el cual solicita la subdivisión urbana para la partición extrajudicial; de igual manera mediante oficio suscrito por el Ing. Henry Narváez sobre la partición extrajudicial, en el cual se hace referencia al trámite de la señora María Elena Chalacán López y otros propietarios en la parroquia La Libertad, en lo cual se fundamentan en la Ordenanza que aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo, del Cantón Espejo, art. 180. el cual dice, se considera subdivisión rural al fraccionamiento que afecta a terrenos situados en el suelo rural, destinados a cultivos, explotación agropecuaria o aprovechamiento extractivo; de ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles; de igual manera esto en concordancia con el art. 471. Considerando señor Alcalde con los anexos necesarios, que son la petición inicial, las copias de documentos personales, el acta de Posesión Efectiva y las planimetrías que contienen el proyecto de partición, el pronunciamiento es que en base a la normativa legal invocada, la Cámara Edilicia, debe pronunciarse afirmativamente, sobre la formalidad legal de cumplimiento obligatorio, es decir, es legal y procedente que se emita mediante Resolución favorable, a efecto de proceder con la partición extrajudicial, hasta ahí mi intervención señor Alcalde. El señor Alcalde trasladada la palabra la Cámara Edilicia, tomando la palabra el señor Concejal Teófilo Landázuri manifestando que en el expediente no consta la Posesión Efectiva, y al no estar sabemos que cuando son causantes, son papá y mamá, pero aquí se encuentran 3 causantes; toma la palabra el señor Procurador Síndico, manifestando que si tiene la Posesión Efectiva y a su vez manifiesta que existe un hijo fallecido ya que en total son 6 herederos; retoma la palabra el señor Concejal quien indica que los causantes son papá y mamá, y si hay un hijo fallecido los que heredarán son sus padres, para lo cual debe existir otra Posesión Efectiva; entonces ¿cómo autorizamos una partición que no se encuentra respaldada

Ing. Arnaldo Cuaces  
ALCALDE

Jorge Flores  
CONCEJAL

Alan García  
CONCEJAL

Teófilo Landázuri  
CONCEJAL

David Peñaherrera  
CONCEJAL

Consuelo Ruano  
CONCEJALA

13 de 15



legalmente?, esa como primera observación y la siguiente es que al momento de presentar un plano o croquis no se encuentra respaldado por quien lo recibe, entonces sin ningún sustento legal ¿cómo vamos a autorizar particiones?, debe existir un responsable de Avalúos y Catastros, para que en base a tal Ordenanza o Artículo se puede proceder; sugiero que se pida a cada señor la Posesión Efectiva y sustentar la misma. Interviene el Dr. Tito Sánchez, manifestando que si no consta en el certificado de gravámenes, significa que no se ha hecho; retoma la palabra el señor Concejal Teófilo Landázuri, manifestando que son 6 peticionarios pero 3 los causantes y al ser heredero, tiene derecho con posesión efectiva a reclamar su parte, y si no, lo asumen los padres, por lo tanto está incompleto y solamente se da por conocido este punto del orden del día; toma la palabra el Arq. Israel Guerrero manifestando que en la parte técnica, Planificación es el primer filtro, yo reviso si cumple con los requerimientos mínimos como es frente mínimo y superficie mínima; todo está sustentado en mi informe, yo pongo un párrafo diciendo que si el plano que lo están proponiendo tiene falsedad o datos erróneos, el Municipio tiene toda la potestad para revocar e invalidar ese tipo de trámite. Yo emito cuando cumple con todos los requerimientos a Avalúos y Catastros, para que se realice la actualización catastral, una vez que cumple con todos esos requerimientos, se envía al Procurador Sindico para que haga los informes necesarios Jurídico - Legales, para enviar a la Cámara Edilicia y que así puedan aprobar, como lo establece el art. 473; interviene el señor Alcalde, solicitando mocionar, por lo cual el señor Concejal Teófilo Landázuri **MOCIONA que se dé por conocido el proceso hasta que se complete la documentación y ser presentado en una Sesión posterior, esta moción es apoyada por el señor Alcalde y toda la Cámara Edilicia.**

	votación
Señor Concejal Licenciado Jorge Flores.	A favor de la moción
Señor Concejal Tecnólogo Alan García.	A favor de la moción
Señor Concejal Doctor Teófilo Landázuri	PROPONENTE DE LA MOCIÓN
Señor Concejal Ingeniero David Peñaherrera	A favor de la moción
Señora Concejal Ingeniera Consuelo Ruano	A favor de la moción
Señor Alcalde Ingeniero Arnaldo Cuacés.	A favor de la moción
<b>RESUELVE EL CONCEJO:</b> Una vez tomado votación de los 6 presentes 6 votaron a favor de la moción presentada por el señor Concejal Teófilo Landázuri que se dé por conocido el proceso hasta que se complete la documentación y ser presentado en una Sesión posterior apoyada por el señor Alcalde Arnaldo Cuacés.	

**SEPTIMO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE ALCALDÍA NRO. 001-2023.**

Se procede por parte de Secretaría General a dar lectura al informe de Alcaldía Nro. 001-2023, luego de lo cual, el señor Alcalde somete al mismo a consideración de los señores Concejales, quienes avocan a conocimiento.

14 de 15

Consuelo Ruano  
CONCEJALA

David Peñaherrera  
CONCEJAL

Teófilo Landázuri  
CONCEJAL


Alan García  
CONCEJAL

Jorge Flores  
CONCEJAL

Ing. Arnaldo Cuacés  
ALCALDE

**OCTAVO: CLAUSURA.**

El señor Alcalde toma la palabra y dirigiéndose a los presentes manifiesta: muchas gracias señorita Secretaria, señores Miembros de la Cámara Edilicia, declaro clausurada esta Sesión Ordinaria de Concejo, siendo las 18H27.

  
CONSUELO RUANO  
CONCEJALA

  
Ing. Arnaldo Cuaces  
ALCALDE GADM-E


  
Ab. Grace Cruz  
SECRETARIA GENERAL GADM-E.

  
Alan García  
CONCEJAL

  
Teófilo Landázuri  
CONCEJAL

  
David Peñaherrera  
CONCEJAL

  
Jorge Flores  
CONCEJAL

  
Ing. Arnaldo Cuaces  
ALCALDE

